



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 501 / 2014

FECHA : 23 DE DICIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en calle **LAS QUEMAS**

N° 155 - OSORNO

villa **JARDIN LAS QUEMAS**

Sector **LAS QUEMAS (ZONA H-1)**

propiedad de **RONALD SCHEEL BASS**

R.U.T. N° 8.857.850-3

Rol **516-17**

PERMISO OTORGADO N° 08

FECHA 02.01.2014

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 93

FECHA 23.07.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	106,15 M ²
2° piso	76,00 M ²
3° piso	45,76 M ²
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	227,91 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°7065 DEL 10.12.2014
Certificado N°7065 DEL 10.12.2014
Certificado TE1 N°1120261 DEL 06.11.2014
Certificado N°319 DEL 07.11.2014

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción y ampliación de vivienda, ubicada en calle Las Quemadas N°155, Villa Jardín Las Quemadas, de propiedad de Ronald Wilhelm Scheel Bass, con una superficie recibida de 227,91 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ronald Scheel Bass
Constructor : Oscar Saavedra Ocampo

FGR/ESP/RMR/rImr